

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA, A TRAVÉS DE LA ACADEMIA INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “ACADEMIA IDH”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LUIS EFRÉN RÍOS VEGA, DIRECTOR GENERAL; Y POR LA OTRA PARTE, CALIFORNIA WESTERN SCHOOL OF LAW, , A TRAVÉS DEL INSTITUTO LATINOAMERICANO DE DERECHO Y JUSTICIA A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR JUSTIN BROOKS, DIRECTOR GENERAL , CONFORME A LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES;

DECLARACIONES:

1. Que ambas partes reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la de sus representantes legales.
2. Que la “ACADEMIA IDH” tiene su domicilio en Boulevard Venustiano Carranza s/n, Colonia República Oriente, Saltillo, Coahuila, Código Postal 25280, México.
3. Que “El Instituto” tiene su domicilio en 225 Cedar Street, San Diego, California, Código Postal 92101, Estados Unidos de América.
4. Que ambas partes consideran de interés común y beneficio mutuo la realización de acciones de colaboración para promover programas de intercambio académico, de formación, capacitación y actualización para lograr la superación académica e intercambio de conocimientos y experiencias.

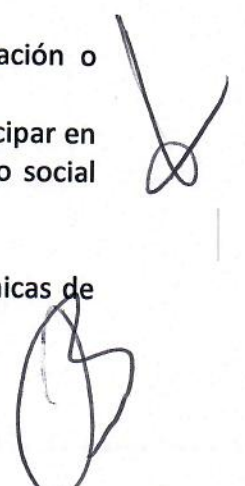
Expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - El objeto del presente convenio es promover programas de intercambio académico, de formación, capacitación y actualización para lograr la superación académica e intercambio de conocimiento y experiencias.

SEGUNDA. - Para el debido desarrollo del objeto de este convenio, las partes se comprometen a:

- a Favorecer el intercambio de personal académico con fines de investigación o asesoramiento en los campos de interés para ambas instituciones;
- b Facilitar el intercambio de estudiantes con la finalidad de que puedan participar en cursos y otras actividades o programas académicos, tales como el servicio social profesional y practicas profesionales;
- c Apoyar y promover la realización de actividades o proyectos académicos;
- d Organizar y realizar cursos de capacitación, talleres y conferencias académicas de interés para las partes;



e Intercambiar experiencias en el interés común.

TERCERA. - Para la ejecución de las actividades del presente convenio, las partes designarán como responsables:

Por parte de la ACADEMIA IDH, Luis Efrén Ríos Vega, Director General.

Por parte de El Instituto, Justin Brooks, Director General y Karen Sigmond Directora Asociada.

CUARTA. - la vigencia del presente convenio será de 5 años, empezando a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma y podrá ser renovado de común acuerdo.

QUINTA. - Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente instrumento con antelación a su vencimiento mediante aviso por escrito a su contraparte, notificándola con 60 días naturales de anticipación. En tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

SEXTA. - El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes; dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por duplicado en la ciudad de San Diego, California a los 24 días del mes de septiembre de dos mil dieciocho.

Por la Academia IDH



LUIS EFRÉN RÍOS VEGA

Por El Instituto Latinoamericano
De Derecho y Justicia



JUSTIN BROOKS